

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020210013500

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRIJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que se niega mandamiento sobre la pretensión número 3, correspondiente a los intereses moratorios previos a la fecha de exigibilidad del título y no como quedo allí plasmado.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 1 AGO 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.